



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente 237/2022 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/2022, con la modalidad de generación de créditos por ingresos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

| Partida   | N.º   | Descripción                                  | Euros              |
|-----------|-------|--|--------------------|
| Económica | 42090 | De Organismos Autónomos y Agencias Estatales | 12.839,90 €        |
|           |       | <b>TOTAL INGRESOS</b>                        | <b>12.839,90 €</b> |

#### **Altas en Partidas de Gastos**

| Partida  |           | Descripción         | Euros              |
|----------|-----------|---------------------|--------------------|
| Programa | Económica |                     |                    |
| 231      | 22699     | Gastos diversos     | 12.839,90 €        |
|          |           | <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>12.839,90 €</b> |

## Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 7AKSXT3ERKHTJK46Z4H9XJEPF | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

---

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Antúnez Benítez, en Chozas de Canales, en la fecha de la firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.,

Antonio Antúnez Benítez.

Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.,

Ángel Ruiz Checa.

